

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00072
Demandante: HERNANDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: LUIS CARLOS TRUJILLO
Decisión: INADMITE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía N°2021-00072 promovida por el señor **HERNANDO VARGAS CHAVARRO** identificado con **C.C. 19.215.084** contra **LUIS CARLOS TRUJILLO**, para determinar su admisibilidad.

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias con relación a los dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, y Art. 82 y ss., del C.G. del P., por lo que el actor deberá,

1. **APORTAR** poder conferido de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en este caso, deberá aportarse el mensaje de datos en su formato original o formato que determine fecha de envío y recepción, remitente y destinatario.
2. **ALLEGAR** al proceso prueba de la existencia del título valor suscrito por **LUIS CARLOS TRUJILLO**, pues pese a que se indicó que se aportaba, dicho documento brilla por su ausencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por el señor **HERNANDO VARGAS CHAVARRO** identificado con **C.C. 19.215.084** contra **LUIS CARLOS TRUJILLO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDESE un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, **SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.**

TERCERO: Conforme a las disposiciones de los acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso

privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS)


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **1 de Junio de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **36**.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-
AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e66d3bbfcd9e11f2163b355063ee34b9e1a592c450ee267425959949b8f539e8

Documento generado en 31/05/2021 02:42:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>